



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 269-2018-MDCC

CERRO COLORADO, 07 AGO 2018

VISTOS:

El Informe N° 094-2018-MDCC-GAF-SGGTH, el Proveído N° 2485-2018-MDCC-GAF-SGGTH, la decisión adoptada por el Titular de la Entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y la máxima autoridad administrativa, artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo consiguientemente a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto, artículo 8° de la Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 094-2018-MDCC-GAF-SGGTH, el Sub Gerente de Gestión del Talento Humano hace de conocimiento que habiéndose realizado la consulta en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido se verificó que la servidora pública Abog. Rocío Campana Chacca ha sido sancionada con inhabilitación, esto a través de la Resolución N° 0082-2018-CG/TSRA-SALA1, informando además que actualmente la mencionada trabajadora se encuentra gozando de su respectivo periodo de descanso físico vacacional, como desprende del Memorandum N° 502-2018-MDCC-GAF-SGGTH;

Que, el Despacho de Alcaldía mediante Proveído N° 817-2018-A-MDCC, indica visto en informe que antecede que se implementen las acciones que fueran correspondientes, respecto a la sanción de inhabilitación a la antes mencionada servidora pública;

Que, la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano con Proveído N° 2485-2018-MDCC-GAF-SGGTH, solicita se expida la resolución de alcaldía dejando sin efecto la designación de la servidora Pública Abog. Rocío Campana Chacca, al cargo de confianza de Sub Gerente de Logística y Abastecimientos;

Que, por ende, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR por concluida la designación de la **ABOG. ROCÍO CAMPANA CHACCA** en el cargo de confianza de Sub Gerente de Logística y Abastecimiento, efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 07-2015-A-MDCC.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas para que en coordinación con la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, implemente las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución, así como a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. *Mariela E. Vera Paredes*
ALCALDE